# PENTATEUCHO
## PONTIFICIO
DE LA IGLESIA DE ESPAñA;
# LA BULA
## DE LA SANTA CRUZADA,

Ajuſtado, diſcurrido, y predicado en la Santa Metropolitana Igleſia Mexicana el dia primero de Diciembre del año de 1753.

*POR EL M. Rdo. P. Fr. ANTONIO CLAUDIO de Villegas, Maeſtro en Sagrada Theologia de los del numero de Cathedra de ſu Provincia de Santiago de Predicadores de Nueva Eſpaña, Calificador con exercicio de la Santa Inquiſicion de eſtos Reynos, Examinador Synodal de el Obiſpado de la Nueva Galicia, Colector Agente, y Procurador de ſu Rmo. P. Mrô. General, antes Provincial de dicha Provincia, y actual Rector, y Regente Primario del Pontificio Colegio de N. P. Santo Domingo de Porta Cœli de Mexico.*

QUIEN LO DEDICA

AL ILMô. SR. DR. D. JUAN JOSEPH DE EGUIARA, Y EGUREN, Obiſpo electo de Yucatan, Canonigo Magiſtral de la Sta. Igleſia de eſta Corte, &c.

SACALO A LUZ

El M. R. P. Fr. JOSEPH DE SOSSA, Y PEñA, MAESTRO del numero de Cathedra, Dr. Theologo, y Mrô. Director del V. Orden Tercero de Penitencia de N. P. Sto. Domingo, &c.

CON LICENCIA EN MEXICO:
En la Imprenta de la Bibliotheca Mexicana. Año de 1757.

Medicina 1147

RPJCB

:[ ✠ ]:

# AL ILMÔ. SEÑOR
# DR. D. JUAN JOSEPH
# DE EGUIARA Y EGUREN,

Obiſpo, que fué electo de Yucatan, Canonigo Magiſtral de la Santa Igleſia Metropolitana de Mexico, Doctor Theologo, y Cathedratico de Prima de Theologia Jubilado de la Real, y Pontificia Univerſidad de eſta Corte, y ſu Rector, que fué, Calificador, y Conſultor de la Santa Inquiſicion de eſtos Reynos, Examinador Synodal de eſte Arzobiſpado, Tgeologo de Camara del Ilmô. Sr. Arzobiſpo de Mexico, Vicario del Convento de Señoras Capuchinas Religioſas de eſte Emporio, &c.

## Ilmô. Señor.

MUchos años há, que me confieſſo deudor, y deudor inſolvente de V. S. Ilmâ. mas deſde que ſacò à luz el primer tomo de ſu Bibliotheca Mexicana, me hallo tan obligado, yà por lo general

de la Patria, en que todos ſus Payſanos le ſomos muy deudores; yà por lo eſpecial de haverſe dignado de ponerme en el numero de los Inſignes Heroes, que han iluſtrado à Mexico, quando conoſco yo, y ſin afectacion, que ni antepueſto cero al menor de ſus hijos merezco colocarme; mas yà, gracias â Dios, ſe ha ofrecido ocaſion, en que ofrecer â V. S. Ilmá. coſa, que en mi preſencia, para confuſion mia, explicó ſer de ſu agrado, y guſto. El dia que prediquè eſte Sermon, que reverente le tributo, y dedico, honrandome con darme el parabien, dixo V. S. Ilmà. al Sr. Dr. D. Juan Ignacio de la Rocha, Cura del Sagrario de la Santa Igleſia Cathedral, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal de eſte Arzobiſpado, Dr. Theologo, y Cathedratico proprietario en la Real, y Pontificia Univerſidad de eſta Corte, &c. eſtas materiales palabras: *Uſted ha viſto diamante mas pulido, mas bien engaſtado, y aguſtado!* Eſte no merecido elogio, que V. S. Ilmâ. ſe dignò de dàr à mi Sermon, ha quedado tan impreſſo en

mi

mi pecho, que primero ſe borrára, ſi eſtuviera eſculpido en un diamante, que ſe borrarà de mi agradecimiento. Y admitido el elogio, que no fuera razon el no admitirlo, ſiendo de V. S. Ilmà. digo, que ſi del diamante dixeron, Caſiodoro, Octaviano Boldono, y Picinelo: IN AURO NITIDIOR; dedicado eſte Sermon â V. S. Ilmá. que es el mejor Oro Mexicano, podrà ſalir al publico con algun reſplandor.

Picinel.lib. 2. c.2. Adamas.

No huela â adulacion decir, que es V. S. Ilmâ. el mejor, y mas aquilatado Oro Mexicano, que eſtoy tan lexos de adular, que antes temo ofender, tan lexos de decir mas de lo que ſiento, que me contentarìa con decir lo que es en la verdad. Es V. S. Ilmà. el mejor, y mas aquilatado Oro Mexicano, y eſte no en tejuelo, plancha, ô barra, que aſſi eſtuviera ocioſo, y V. S. Ilmâ. nunca ha ſabido ſerlo; ſino en forma de Eſcudo, y mas bruñido, y mas reſplandeciente, que aquellos de que ſe hace menſion en el Libro primero de los Inſignes Machabeos al cap. 6. ℣. 39. *Et ut refulſit Sol in*

*Clypeos aureos, et æreos, reſplenduerunt montes ab eis, et reſplenduerunt ſicut lampades ignis.* Es V. S. Ilmá. Eſcudo de Oro de la America, que hace reſplandecer todos ſus Montes, ſacando â la luz publica de todo el Univerſo à ſus mayores Heroes. Què otra coſa à hecho en ſu Bibliotheca Mexicana, que ſacar de las tinieblas del olvido los Montes en Santidad, y Letras, que han engrandecido, ê iluſtrado à todo el Mundo nuevo? Què otra coſa hace V. S. Ilmâ. en eſta maxima obra, que ha emprendido, y và deſempeñando, ſino ſer el Eſcudo de ſu Patria, defendiendo â ſus Payſanos de calumnias, que ha dictado el ningun conocimiento de eſta tierra, y ſus habitadores? Luego es V.S.Ilmâ. nueſtro Eſcudo, y nueſtro Eſcudo de Oro, y tan aquilatado, que quando la Maxima Ciudad de Mexico, no tuviera mas hijo, que â V. S. Ilmà. baſtaba â engrandecerla, baſtaba à ennoblecerla, y baſtaba à enſeñarla, y â hacer aún de peñaſcos lamparas encendidas: *Et reſplenduerunt ſicut lampades ignis.*

Si.

Si. Si es V. S. Ilmà. nueſtro Arnès, y de Oro, y comprobado, como en Oro nació en aqueſta Mexicana Ciudad, porque le hizo Dios el beneficio de que naciera noble, y rico, ninguno ignora la nobleza, y riqueza de los dichoſos Padres de V. S. Ilmâ. Y aún parece, que naciò Docto, y Virtuoſo. En ſus primeros años yà era la admiracion en las Aulas de la Univerſidad, y de las Sagradas Religiones; ſiendo ſiempre el mas prompto, y el que jamàs ſe negaba à las innumerables replicas, que ſe le encomendaban. Soy teſtigo por haver muchas veces logrado ſu enſeñanza. Quantas veces vìmos à V. S. Ilmâ. en las Cathedras defendiendo las queſtiones mas arduas, y mas dificultoſas? Quantas veces, aùn en ſu tierna edad, oponiendoſe â Canongias, y Cathedras, y ſin ſaciar la ſed de la Sabiduria, formando en ſu Caſa Academias, para enſeñar â muchos, que lucen, y han lucido en eſte Reyno en Cathedras, y Pulpitos: *Efulſit Sol in Clypeos aureos, et reſplenduerunt montes ab eis.* Què dirè de los Pulpitos,

en

en que ha reſplandecido V. S. Ilmà. aún como el miſmo Sol, ſiendo muy rara, en eſpecial deſde que tomó poſſeſſion de Magiſtral, la funcion claſica en que no ha deſempeñado el Pulpito con las mas claras pruebas, de que es dueño de las ciencias, y facultades todas, las que ſabe con tanta perfeccion, que las ha comunicado, y enſeñado à diverſos, pudiendo aſſi decir: *Non ſolum mihi laboravi, ſed omnibus exquirentibus veritatem*; como que quiere, que todos ſus Payſanos reſplandezcan qual montes, por eſſo todos ſus Payſanos le debemos cantar: *Tu honorificentia populi noſtri.* Honra de ſu Patria es V. S. Ilmâ. no ſolo por lo que es, ſino por lo que ha dexado de ſer. Renunciò la Mitra de Yucatan, y mas honrò â ſu Patria con haverla renunciado, que la honràra con haverla admitido. Inſtaban al V. P. Preſentado Fr. Franciſco Poſſadas â que admitiera una de las Mitras de que le hizo merced la Mageſtad Catholica del Señor Carlos II. que à Dios goze, diciendole no privara â ſu

Convento de SCALA CŒLI de tener un hijo Obiſpo, y reſpondió el V. P. *Las Mitras mas honran puestas â los pies, que ſobre la cabeza.* Luego mas ha honrado V. S. Ilmâ. à ſu Patria con la renuncia, que huviera honrado con la aceptacion. Si: pero aùn me falta, y no la menor prueba, de que es V.S.Ilmà. el Oro aquilatado de ſu Patria. Del Oro todos hablan bien, ninguno ſiente mal; y de V. S. Ilmá. no he oído à alguno, que hable mal, quando he oìdo à todos hablar bien. Sola una coſa, que ſe dice del Oro, no le conviene â V. S. Ilmâ. Preguntò un diſcreto â otro, que no era menos: *Quare aurum eſt palidum?* Porquè es deſcolorido el Oro, porquè palido? Y le fué reſpondido: *Quia multos habet inſidiatores.* Porque tiene muchos, que lo perſiguen, muchos, que lo aſſechen, y aún muchos, que lo encierren, y apriſſionen. Muchos ſiguen â V. S. Ilmâ. pero ninguno le perſigue, porque es amable â todos, verificando lo que del Oro cantó un Poëta:

Vida del V.P. Poſſadas lib.1.c. 48. f. 167.

*Quod ferro magnes; humanis cordibus aurum eſt*
*Conſenſu tacito ferrea corda trahit.*

Picinel.ubi ſupra.

Si

Si V. S. Ilmâ. como Oro ſe ſabe atraèr los corazones, aunque ſean de fierro, qué mucho, que el que en ſu dictamen fuè diamante, buſque en ſu Patrocinio ſu engaſte, y en ſu ſombra ſu luz: IN AURO NITIDIOR. V. S. Ilmâ. perdonarà lo corto del dòn, recibiendo mi buena voluntad, con la que pido â Dios nueſtro Señor le guarde los años, que deſeo. De eſta ſu Celda, y Colegio de N. P. Santo Domingo de Porta Cœli de Mexico, en 27. de Noviembre de 1756. años.

Ilmô. Señor.

B. L. M. de V. S. Ilmâ. el menor de ſus Capellanes, y el mas obligado de ſus Siervos,

*Fr. Antonio Claudio de Villegas.*

PA-

# *PARECER*
## *DE EL Dr. D. JUAN MIGUEL*
*de Carballido, y Cabueñas, Cathedratico de Prima de Sagrada Escriptura en la Real Universidad, &c.*

Excmô. Sr.

ES tan poderosa la benignidad de V. Exciâ. que con solo un instantaneo rasgo de su pluma eleva mi atencion à una imponderable felicidad. Me manda reconocer el Sermon, que el dia primero de Diciembre del año de mil setecientos cincuenta y tres predicò en la Santa Iglesia Metropolitana de esta Corte el M. R. P. Mrô. Fr. Antonio Claudio de Villegas, Maestro en Sagrada Theologia del numero de Cathedra de esta Provincia de Santiago de Predicadores de Nueva España, Prior Provincial, que ha sido de ella, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Obispado de Guadalaxara, Colector de su Rmo. P. Mrô. General, Regente Primario, que fuè de Estudios generales del Convento de N. P. Sto. Domingo de Mexico, Superior de otros muchos Conventos, y actual Rector, y Regente Primario del Colegio de Porta Cœli de esta Corte; y fuè lo mismo obedecer tan superior mandato, que sucederme lo que à otro Juan elevado á fuerza de divinas providencias. Puedo decir (yà se vé con quanta distancia, aviendo en aquel tanto merito, y siendo ninguno el mio) Puedo decir, que me hizo V. Excià. vèr un Cielo nue-

Apoc.c.21.V.1. vo: *Vidi Cœlum novum.* Y no fué mucho, porque ſi el Author con ſu grande ingenio ſupo convertir el Cielo en Libro: *Receſſit Cœlum ſicut liber,* para hallar en un Libro de cinco tomos el Libro grande de la Santa Bula; quando viene á mis manos el Libro de eſte Sermon, es preciſſo que yo lo admire convertido en Cielo. *Vidi Cœlum novum.* Cielo es, y Cielos ſon todos los que predica tan ajuſtados â las brillantes calidades de ſu prodigioſo original, que ſiendo obras de ſus dedos, ſe podía alegrar toda la Republica de los Sabios, ſolo con la eſperanza de vèr los muchos Cielos que ſalen de ſus manos: *Quoniam videbo Cœlos tuos opera digitorum tuorum.* Pero ciñendome â el que me cupo, debo decir, que el Rmo. P. Mrô. Villegas hizo verdadero mapa de ſus elogios, el que fuè vano penſamiento de Coſroes. Quiſo eſte preſumido Rey de los Perſas ſacar á publico theatro las lineas con que ſe pintaba en los ocultos retretes de ſu imaginacion, y fabricó una hermoſa maquina, deleytable expectaculo, no ſolo â la viſta, ſino tambien â la admiracion; porque en ella ſe veían entre Angeles, que eſtaban en pie con cetros de luz en la mano, todas las imagenes celeſtes, Aſtros, Planetas, Signos, y Conſtelaciones: Alli con imitada naturaleza, y caſi ſobre natural poder, ſe eſparcian las lluvias, centelleaban los relampagos, y eran los truenos bramidos de las nubes, y pregoneros de las tempeſtades. Para dàr à entender à el mundo, que toda eſta harmonìa de prodigios ſe ſujetaba al ingenio, mageſtad, y dominio de Coſroes, ſe colocò èl en el medio, y pueſto en lo mas eminente de aquella eſfera, aviſaba, que ſu grandeza no tenìa menos repiſa, que todo un Cielo. Notable de-

Pſalm. 8. V. 4.

Apud P. Nicol. Cauſ. in Symb. Egypt. lib. 1. Simb. 5.

li-

lirio! Pero que notorio, y que ajuſtado dibujo de lo que es, y de lo que contiene eſte belliſsimo Sermon. Quien lo viere, conocerà aquel poderoſo Magiſterio, con que elevado muchos años en las primeras Cathedras de ſu Religion, ha dado á luz muchos Angeles; quiero decir, muchos Diſcipulos, que iluſtrados por medio de ſu voz, y de ſus manos con la Doctrina de el Angelico Doctor Santo Thomás, los ha hecho tan parecidos â ſu Principe, que parecen Principes de celeſtial esfera, adornados con cetros de luz en las manos, ó por lo mucho que alumbran con ſu literatura, ô por lo mas que triunfan con ſus dictamenes.

Conocerà tambien, que eſte Sermon es un hermoſo concabo de chryſtal, donde ſe oyen tan imperioſas como truenos las reſoluciones; tan formidables como tempeſtades las ſentencias; tan ſuaves como lluvias los conſejos; tan promptas como relampagos las vivezas; tan lucidos como Aſtros los diſcurſos; tan perfecta, y tan hermoſa, como de Luna llena ſu arquitectura; y tan inmenſa ſu claridad como la del Sol; porque el Sol de ſu entendimiento es quien lo hace todo, y aſsi es eſte Sermon Cielo, que luce con las luces del Sol, de la Luna, y de las Eſtrellas, y tambien con las ſombras de los truenos, de las nubes, y de las tempeſtades. A el modo que luce el divino original de donde ſe imitaron ſus perfecciones.

Dilatadamente prueba eſtas marabillas el Doctiſsimo Padre Pineda, para manifeſtar la deſtreza con que el Omnipotente Eſpiritu de Dios adornò los Cielos: *Spiritus ejus ornavit Cœlos.* Lo miſmo dixo David; y de uno, y otro tomó lecciones el Author de eſte Cielo, para hacerlo de to-

P. Pin. in cap. 26. Job. V. 13.

Pſalm. 31. V. 6.

das maneras hermoſo; tanto, que ſiendo la pauta del Sermon la tragedia mas funeſta, que han de vèr los hombres en el dilatado campo de los Cielos, las miſmas lineas del horror, y del eſpanto, le ſirvieron de luces, y colores, para la hermoſura de eſte Cielo. Conſiderò las eſpantoſas ſeñales, que previene Chriſto Señor nueſtro para el dia del Juicio: *Erunt ſigna in Sole, & Luna, & Stellis.* Y eſtos que han de ſer negros borrones del Cielo antiguo, los hizo claridades de eſte nuevo Cielo.

Lucæ 21. ℣.25.

Y ſi ſe buſca la razon de eſta novedad, ſe hallarà promptamente en unas dificultoſas palabras de David: Dice que vinieron ſobre èl unos cordeles tan peregrinos, que en lugar de ſer priſſiones para el deshonor, fueron lineas de luz para ſu mas iluſtre felicidad: *Funes ceciderunt mihi in præclaris.* Mas al intento leyó San Geronymo del Hebreo: *Lineæ ceciderunt mihi in pulcherrimis.* Fuè decir, que para él fueron pinceladas de honor, y de hermoſura, las que para otros pudieran ſer caracteres de ignominia. Bien conociò la dificultad, y por eſſo occurriò inmediatamente con la razon: *Etenim hæreditas mea præclara eſt mihi.* Sin examinar qual fueſſe la herencia del Profeta Rey, hallaremos muy del caſo la de nueſtro Orador. Quien no ſabe, que ſu herencia es la Eſtrella del Glorioſiſſimo Patriarcha Señor Santo Domingo? Aquella ciertamente, que ſin embargo de ſer unica, tiene rayos de tanta magnitud, y de tanta copia, que baſtan para iluminar á todo el mundo, no ſolo con luces, ſino tambien con ſombras; porque aſsi lo hace quando para reducir à los pecadores, les pone patentes las eſpantoſas ſeñales del dia del Juicio: *Erunt ſigna in Sole, & Luna, & Stellis.* De ſuer-

Pſalm. 15. ℣.6.

Apud Lorin. hic.

te,

te, que quando ſe pinta de ſombras el Cielo que oy nos alegra con ſus explendores, entonces brillan mas las Eſtrellas de Domingo, para adornar los muchos Cielos de ſu Inſtituto. Yo no ſé decir quantos ſon eſtos, ni avrá quien lo diga; porque el empeño de numerarlos, fuera el de contar las Eſtrellas. Lo que puedo decir es, que ſi la Eſtrella del Rmo. P. Mrô. Villegas es ſu herencia, y herencia, que tanto lo ennobleze: *Hæreditas mea preclara eſt mihi,* ſerà tambien el opulento caudal de bienes, ò virtudes, con que abona las ſiempre ſingulares, aunque repetidas palabras del Sr. S. Gregorio: *Tot ſunt ornamenta Cœlorũ, quot ſunt bona prædicantium.* No parece ſino que las eſcribiò para eſte Predicador, en quien no ay menos bienes, ni menos alhajas, que las que adornan el Cielo de eſte Sermon, y otros muchos, que no bajan de Cielos. Y ſi queremos deſentendernos de la mucha alma, que tienen las palabras del Santo Padre, diſcurriendo, que los bienes de que habla, ſon los temporales; tambien hallaremos prompta la gracia del Author, para deſempeñar el dictamen. Ninguno puede negar, que es un pobre; pero tan rico para hacer Cielos, que à un tiempo ſupo hacer los Cielos de ſu Convento Grande, y el de ſu belliſſima Igleſia. Aſsi es preciſſo lo confieſſe quien vè eſta, y aquel, tan enriquecidos, y tan hermoſos, â beneficio de ſus politicas, de ſus afanes, y de ſus rendimientos. Por eſſo ſus Prelados con tanto acierto, deſpues de haverlo ſido, tuvieron por correſpondiente premio de ſus prendas, y virtudes, hacerlo Portero de otro Cielo. No ſé que ſe le deba dár menos titulo â quien es Rector de un Colegio, que ſe honra con el blazon de PORTA CŒLI.

Muy

Apud Chryſogon. in Mund. Marian. Diſc. 35. n. 41.

Muy bien merecido, dirán aquí los Platonicos: Quando eſtos oyeron decir, que el Cielo tenia Puertas, creyeronlo aſſi, porque entraban â ſus Palacios, y Gabinetes los Dioſes mas diſtinguidos. Aſſi ſucede en el Colegio de que hablamos. Es Cielo donde entran, y ſalen, no otros, ſino los que por ſu gran literatura ſe han levantado con la eſtimacion, y credito de Deidades. Corra, pues, con la direccion de ſus paſſos el Rmo. P. Mrô. Villegas, y perdoneme el agravio, que le hice en no ponerlo donde debía, que es la eminencia de ſu Cielo, como ſe puſo Coſroes en la del ſuyo; que no era razon lo quitàſſe Yo de la Puerta donde lo puſo la obediencia: lo que harè para ſatisfacer ſu juſtiſſima quexa, ſerá pedir, que à eſte Cielo ſe le dé lo que le falta. Pues qué le falta à un Cielo, que es obra de tan grande Artifice? Le falta el continuo movimiento, el que gyre por todo el Orbe literario, para que logre ſus merecidos aplauſos. Pues imprimaſe, ſalga â luz, y gozen todos las delicias, que ſe franquean en maquina de tantas perfecciones. Aſsi lo ſiento, por no hallar coſa que ſe oponga á los dogmas de Nrâ. Santa Fè, y buenas coſtumbres, ni à las regalias de S. M. En cuya atencion, ſiendo V. Exciá. ſervido, podrá conceder la licencia que ſe pide, ô determinar lo que fuere de ſu agrado, que ſerá como ſiempre lo mejor. Mexico, y Diciembre 21. de 1756.

*Dr. D. Juan Miguel de Carballido, y Cabueñas.*

PA-

# *PARECER*

## *DEL M. R. P. Fr. JOSEPH DE LEYZA, Lector jubilado, Secretario, que fuè, de su Provincia del Santo Evangelio de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco, actual Rector del Real, y Pontificio Colegio del Serafico Doctor San Buena-ventura, alias Guardian de Santiago Tlatelolco, &c.*

Señor Provisor.

SI en consideracion de la discreta maxima del Grande Padre San Bernardo: *Non attendit Verus obediens quale sit, quod præcipitur, hoc solo contentus quia præcipitur*, deberia ser mi jubilo el mas completo á consecuencia del Superior Decreto de V. S. en que lastando todas las expensas su favor, se digna de estimar mi tenuidad por suficiente para el honroso caracter de Censor, y en virtud de concepto tan de mi estimacion, que solo puede tener ser en su aprecio, me manda le exponga mi parecer sobre un erudito Panegyrico, que con el titulo de Pentateucho Pontificio de la Iglesia Española, se pretende dár â la estampa, en obsequio debido â los recomendables respectos del Rmo. P. Fr. Antonio Claudio de Villegas, Maestro del numero en Sagrada Theologia, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Obispado de la Nueva Galicia, Colector, Agente, y Procurador del Rmo. P. General, Prior Provincial, que fuè, de la Religiosissima Provincia de Santiago del Sagrado Or-

D. Bern. Serm. 2. de Asc. D.

Orden de Predicadores, y actual Rector, y Regente Primario de su Pontificio Colegio de Porta Cœli de esta Ciudad, â quien no sin admiracion, y singulares aclamaciones, oì predicar el mismo Sermon en esta Santa Iglesia Metropolitana el dia primero de Diciembre del passado año de cincuenta y tres, en la solemne Publicacion de la Bula de la Santa Cruzada, con assistencia del Excmô. Sr. Virrey, y Tribunales de esta Corte, esta misma complacencia deberìa ser el motivo mas poderoso, para suplicar del precepto, pues en opinion de S. Gregorio, el que como Yo, sabe obedecer agradecido, está recusado para Juez, por falto de las instrucciones para tan alto ministerio necessarias: *Nescit judicare, quisquis perfectè didiscerit obedire*, y mas quando ni los notorios aciertos del discretissimo Orador jamàs se dexaran manejar de mi censura, por superiores â mi juicio, ni el especial afecto con que siempre le he venerado, y amo, me puede dàr lugar à otra cosa, que á admirarlos, interessandome en que todo el Orbe literario radique mas la estimacion, que de ellos hace.

Div. Greg. in 1. Reg. c. 4.

Pero como ni puedo renunciar la complacencia, que de la observancia del mandato me redunda, en atencion al consejo del mismo S. Bernardo: *Verus obediens mandatum non procrastinat, sed statim parat aures, & se totum intus colligit, ut mandatum peragat imperantis*, ni soy arbitro para que no me comprehenda lo que la maxima de San Gregorio prescribe; me veo necessitado à elegir medio, cuya practica, sin privarme de las apetecibles medras de obediente, me dexe en proporcion de satisfacer los deseos en que vivo de emplearme en los obsequios, que debo al Rmo. Orador; y á la ver-

D. Bern. de Præcep. & disp.

verdad, que no encuentro otro mas prudente, ſino es ſubrogar por el examen de la Obra la alabanza, contribuyendo de eſta ſuerte, para que los que aùn no han conocido la eloquencia del Rmo. Padre Mrô. Villegas, aclamen lo giganteo de ſus talentos; pues eſte es el methodo admirable, que ſe venera practicado en la primera aprobacion del calificador mas juſto, y ſabio: *Et vidit Deus lucem, quod eſſet bona. Id eſt,* expuſo San Geronymo, *videre, & cognoſcere nos fecit, quod eſſet bona.*

Gen. 1. V. 11
D.Hier.Ep.15.

No por eſto diſcurro, que para fin tan noble ſea indiſpenſable mi expreſsion; ſin ella lograrìan el Author, y Oracion, la mas apreciable aceptacion, porque con ſolo leerla, no havrà quien ponga duda en que ſi la Bula de la Santa Cruzada es Libro tan Sagrado, que como dixo San Bernardo, ſu membrana, ô pergamino, es la miſma de Chriſto, y la tinta es ſu Sangre precioſiſsima: *Tanta authoritate confirmatum eſt hoc Indulgentiæ privilegium, ut in ipſius Chriſti membrana, proprio Sanguine conſcriptæ ſint litteræ abſolutionis noſtræ,* y como ingenioſamente perſuade el Orador, es el Pentateucho Pontificio compueſto de cinco Libros ſemejantes á los que dexò eſcritos Moyſés; tambien el miſmo Panegyrico es otro Eruditiſsimo Volumen, cuya materia es muy conforme â la que ſe contiene en los cinco tratados de Moyſés.

D. Bern. citat. á Pat. Nuñez. Serm. 1. Bullæ Cruciat.

El primer Libro, que es el Geneſis, yá ſe ſabe, que contiene la creacion admirable de todo lo viſsible. El Exodo, la ſalida de Iſraël para la tierra de promiſsion. El Levitico, las Leyes, y Preceptos. El de los numeros, la numeracion de todo el Pueblo. Y el Deuteronomio, ſe llama uueva lèy, ó repeticion de todas las que en los precedentes Libros

Corn. in Arg. Pentat.

ſe expreſſan. Y ſin que haga el menor coſto la liſonja, Yo no advierto otra coſa en eſte acertadiſſimo Sermon, que las miſmas materias, que en eſſos cinco Libros ſe contienen. De principio á fin ſon las producciones, que en èl ſe hallan, tan nuevas, como las coſas criadas, à cuya exiſtencia ſolo precede ſu no ſer; tan altas, y harmonioſas, como el Cielo; tan fecundas, y viſtoſas, como la tierra; tan grandes, y lucidas, como los Aſtros; tan claras como la luz, y tan limpias como las aguas. Con las ſolidiſsimas doctrinas con que explica cada una de las Bulas, y con la noble idéa de la Oracion, no ſolo ſaca de las ſombras de la ignorancia â los que tienen prometida la pingue herencia de la Patria, ſino que abre camino â los mas peritos Oradores, para andar por los aſſumptos mas deſiertos. No ay ley, precepto, conſejo, ô circunſtancia, de quantos preſcribe la Oratoria, que practicamente no ſe enſeñe en artefacto tan arreglado. No ſe halla privilegio, indulto, gracia, ô facultad, de quantas concede la Bula de la Santa Cruzada, que no ſe halle fielmente numerada en el punto, y lugar, en donde correſponde. Y finalmente, todo quanto propone el Orador, tanto confirma con los lugares mas oportunos de las Sagradas Letras, y exquiſitas Expoſiciones de Santos Padres, y ſu idèa peregrina es una nueva Ley, que dulcemente liga â ſu obſervancia à los que quiſieren acertar en ſemejantes circunſtancias, razon porque no hallo violencia para poder decir del Sabio Author de eſte volumen, lo que del otro Eſcriptor afirman los hechos Apoſtolicos: *Et eruditus eſt omni ſapientia ::: & erat potens in verbis:* y del Sermon, que es un Pentateucho Panegyrico, en donde ſin embargo de

Act. 7. ℣. 22.

ſu

ſu eſtilo ſuccinto, y compendioſo, hallaràn mucho que aprender los ingenios mas cultivados, mejor que exercitandoſe en la lectura de otros Libros mas extenſos, como dixo un Diſcreto de cierto volumen, que aunque pequeño en el tamaño, era corpulento en ſu materia.

*Quale, at non quantum. Confundunt maxima Parvus*
*Ingenia illuſtrat grandia ſæpe liber.*

Franc. Don. apud Pi.inel. lib. 19. cap. 8.

Con lo dicho he expreſſado el juicio, que me ha producido eſte ingenioſo Panegyrico, en cuya atencion, y en la de no advertir en èl coſa, que ſe oponga á nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, podrà V. S. ſiendo de ſu ſuperior agrado, conceder la licencia, que ſe le pide, para que ſalga al publico por medio de la prenſa. Eſte es mi parecer: *Salvo meliori.* Colegio de V. S. de San Buenaventura de Tlatelolco, Diciembre 17. de 1756.

Señor Proviſor.

B. L. M. de V. S. ſu obligado Servidor.
que le venera.

*Fr. Joſeph de Leyza.*

## Licencia del Superior Gobierno.

EL *Exmo. Señor D. Auguſtin de Ahumada, y Villalon, Marquès de las Amarillas, Gentil-Hombre de la Camara de S. M. con entrada, Comendador de la Reyna en el Orden de Santiago, Theniente General de los Reales Exercitos, Theniente Coronel de Reales Guardias de Infanterìa Eſpañola, Gobernador politico, y militar de Barcelona, y ſu Partido, Comandante General interino de Cataluña, Vi-Rey, Gobernador, y Capitan General de eſta Nueva Eſpaña, y Preſidente de ſu Real Audiencia, y Chancilleria, &c. concediò ſu licencia para la impreſſion de eſte Sermon, viſto el Parecer, que antecede, como conſta por ſu Decreto de 23. de Diciembre de 1756.* Rubricado de S. Exc.

---

## Licencia del Ordinario.

EL *Señor Dr. D. Franciſco Xavier Gomez de Cervantes, Cathedratico jubilado de Prima de Sagrados Canones en la Real Univerſidad de eſta Corte, Canonigo de la Santa Igleſia Metropolitana, Examinador Synodal, Juez Proviſor, y Vicario General de eſte Arzobiſpado, &c. concediò ſu licencia para la impreſſion de eſte Sermon, viſto el Parecer, que antecede, como conſta por ſu Auto de 18. de Diciembre de 1756.* Rubricado de ſu Señorìa.

SEN-

# *SENTIR*

*DEL M.R.P.Mrô.F. JOSEPH DOMINGO de Soſſa, Maeſtro de Cathedra de los del numero de la Provincia de Santiago de eſta Nueva Eſpaña, ſu electo Difinidor, y Procurador General para las Curias de Madrid, y Roma, Regente Primario de los Eſtudios del Imperial Convento de Mexico, y del Pontificio Colegio de N. P. Santo Domingo de Porta Cœli, Calificador del Santo Oficio de la Inquiſicion, Doctor Theologo por la Real Univerſidad, en ella Cathedratico Proprietario por S. M. en la de Prima del Angelico Doctor Santo Thomàs, y ſu Diputado de Hacienda, Maeſtro Director del Venerable Orden Tercero de Penitencia en el Convento de eſta Corte, &c.*

M.R.P.N. Preſentado Prior Prôal.

MAndame V. P. M. Rda. que dè mi parecer acerca del Sermon, que en la Magnifica Solemnidad de la Publicacion de Bula de la Sta. Cruzada, en el año de 1753. predicò N. M. R. P. Mrô. Fr. Antonio Claudio de Villegas, Maeſtro en Sagrada Theologia del numero de Cathedra de eſta Provincia de Santiago de Predicadores de Nueva Eſpaña, Prior Provincial, que ha ſido de ella, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Obiſpado de Guadalaxara, Colector de N. Rmo. P. Mrô. General, Regente Primario, que fuè de los Eſtudios generales del Convento de N. P. San-

to Domingo de Mexico, Superior de otros muchos Conventos, y actual Rector, y Regente Primario del Pontificio Colegio de N. P. Santo Domingo de Porta Cœli. Y es cierto, que por tal precepto, igualmente le debo dár á V. P. M. R. cordiales, y rendidas gracias, y â mi grande dicha, y feliz fortuna, alegres placemes, y repetidos parabienes. Debo, pues, ſer el felicitado, y el agradecido: el agradecido por tanta honra, el felicitado por tan ſingular dicha. Deſde el dia, que con admiracion eſcuché Sermon tan acertado, quedè con grandes inquietudes, con notables afectos, y deſeos muy crecidos, de que ſe diera á la eſtampa, para que aſſi, las voces que havian paſſado articuladas en el Pulpito, permanecieran, y ſe perpetuàràn impreſſas en el Quaderno. A eſte deſeo animaba, y vigorizaba mi eſperanza; pero como eſta ſea verdugo cruel del corazon, quando ſe dilata mucho la conſecucion, de lo que con intencion, y nimio connato ſe deſea; què martyrio tan doloroſo havrà padecido mi corazon, haviendo ſido tanta la tardanza, y tan prolija, y larga la dilacion, pues ſe han paſſado meſes para mi computo años, y años que han ſido ſiglos para lo crecido, ê impaciente de mis deſeos? Pero ſi quanto mas ſe dilata lo que mucho ſe deſea, tanto el deſeo es mayor, y la medida de la fruicion, y gozo en la conſecucion, es el deſeo, que ſe ha tenido de conſeguir lo deſeado, haviendo mi deſeo crecido tanto con la dilacion, què gozo ſerà el mio, viendo yà cumplido mi deſeo! Dice en el Sermon ſu muy ſabio Author con el Docto Leblanc: Que Dios tiene ſus Libros, y que eſſos Libros ſon los Cielos, â los que como Dueño, y Author Supremo, maneja con toda libertad, yá abriendolos, yá cerrando-

dolos, conforme es conveniente, para el bien, utilidad, y provecho del Mundo, de quien como Supremo Monarcha, tiene puntualiſſima providencia; y ſiendo las letras, ô caracteres de eſſos Libros las Eſtrellas, abre Dios eſſos Libros quando el Sol, y y los Aſtros lucen, y los cierra quando retiran ſus claridades, y dexan al Mundo embuelto en triſtes ſombras. O que parecido es eſte Sermon á aquellos Libros! Ellos tienen por letras â los reſplandecientes Aſtros, y eſte tiene por Aſtros á ſus claras, y muy lucidas letras. Aquellos ſe abren quando ſus caracteres reſplandecen, y eſte lucen ſus Aſtros quando ſe abre. Aquellos ſe cierran quando las letras retiran ſus luces, y quando comunican ſus Eſtrellas las claridades, ſe abre eſte. Luego deſde que ſe predicó haſta ahora, nos quedamos, no à buenas, ſino á malas noches; y ahora comienza un claro dia, porque yá gozamos de ſus amables luces: Luego ſi toda es lobregueces la noche, y el dia todo alegrias, quanta havrá ſido mi congoja en tan dilatada noche, y quanto ſerá mi alborozo en tan deſeado, y feliz dia?

Pareciò â algunos Philoſophos delirantes, que los Celeſtes Libros no podian ſer obra de un Author muy ſabio, porque no percevian artificio en ſus luces, no encontraban orden en ſus Eſtrellas, ni regiſtraban alguna labor en ſus letras lucidas, y por eſſo, que no eran eſcriptos de propoſito, ſino formados por caſualidad, y accidente. Con tanta copia de luces, con tanto exceſſo de reſplandores, como contienen los Libros Celeſtes, quedaron eſtos infelices Philoſophos ciegos, porque tan exceſsivos reflexos, no los pudo llevar la debilidad de ſus nocturnos ojos. Eſte tan torpe delirio queda deſvanecido del todo, con la Doctrina

de

de mi Angelico Maeſtro Santo Thomás, en la prima ſecundæ, queſtion 98. cap. 1. en el cuerpo del articulo, donde diſtingue dos claſſes, ô categorias de bienes. Un bien perfecto, ê imperfecto otro. En las coſas que ſe encaminan à algun intento, que ſe ordenan â algun fin, la perfeccion, y completa bondad, ſe toma de la proporcion, adequacion, y conducencia al dicho fin. Demanera, que ſi una coſa por sí ſola, ſin conſorcio, ô ayuda de otras cauſas, es ſuficiente para conſeguir el fin â que ſe ordena, es perfecta ſu bondad, es conſumada del todo ſu perfeccion; pero ſi aunque tenga alguna actividad, y conducencia, no es baſtante para la conſecucion del fin por sí ſola, es ſu bondad parcial, inadequada, ê imperfecta: *Eſt enim* [dice el Santo] *aliquod bonum perfectum, & aliud bonum imperfectum; perfecta quidem bonitas eſt in his, quæ ad finem ordinantur quando aliquid eſt tale, quod per ſe, eſt ſufficiens inducere ad finem. Imperfectum autem bonum eſt: quod operatur aliquid, ad hoc quod perveniatur ad finem, non tamen ſufficit ad hoc, quod ad finem perducat.* Demanera, que aunque la precioſidad, y artificio de lo que ſe ordena à algun fin, ſea grande, ſi ſu conducencia, y adequacion con el fin es poca, ſerà poca ſu bondad, ſerà corta, y muy corta ſu perfeccion: luego haviendo eſcrito el Author Omnipotente eſſos Libros, haviendo formado eſſos Cielos, haviendo producido eſſos Aſtros, para que con ſus influxos mantuvieran la continua generacion de los miſtos, conſervaran las eſpecies corporeas, y perpetùaran las naturalezas corruptibles, conſiguiendo en la ſituacion que tienen eſte fin con toda integridad, es conſumada ſu grande bondad, y perfeccion. Luego aunque parezca á los ojos, que

les

les falta á los Aſtros el artificio, es engaño; pues eſtàn ſapientiſſimamente acomodados, adequados, y ceñidos al intento, para que fueron producidos por ſu Sapientiſſimo Omnipotente Author. Muchos Sermones he leído, y oído de la Publicacion de la Bula de la Santa Cruzada, de elegantes voces, de energicas clauſulas, de admirables ideas, de diſcurſos ſubtiles, de conceptos delicados, de doctrinas muy provechoſas; pero ninguno mas proprio, ninguno mas ceñido, ninguno mas adequado al intento. Nada le ſobra, no le falta nada. Luego ſi la perfeccion, y bondad de los Sermones, es la adequacion con el objeto, ſiendo eſte Sermon ſin igual en lo adequado, y proprio de el aſſumpto, es ſin igual, ni ſemejante en lo primoroſo, y perfecto. Aſsi lo penſaba Yo deſde que lo acabe de oír predicar, pero moderaba mi penſamiento, reprimìa mi dictamen; porque ſiendo el Sabio Author mi Maeſtro, y Yo por mi grande dicha ſu diſcipulo, me perſuadía á que era ſemejante parecer apaſsionado; pero oyendo de boca de inſignes Maeſtros, de Doctiſsimos Doctores de eſta Sabia Mixicana Athenas, que ſe les eſcaſeaban los ſimiles, para dàr á entender lo ceñido, lo proprio, y adequado del aſſumpto, que uno decía: Que era anillo ajuſtado. Otro: Que era de una precioſa piedra el engaſte mas proprio. Conocí, que no era mi dictamen apaſsionado, ſino muy juſto, y verdadero.

Quando Chriſto remitía pecados, y daba milagroſa ſalud â los enfermos, no atribuían eſtas obras ſobrenaturales, y milagroſas al Poder infinito, que las obraba, ſino ſolo â la fé de los que las recibian. A la Magdalena, que la fé havia conſeguido ſu ſalud, y juſtificacion: *Fides tua, te ſalvam* Lucæ 7. V. 50.

Math. 15. v. 2. *fecit.* A la Cananea, que ſu fé havia dadole à ſu hija la vida, y la ſalud: *Magna eſt fides tua.* Al Centurion, que conforme havia creído, havia ſido el ſuceſſo favorable: *Sicut credidiſti fiat tibi.* Y de la miſma manera de otros muchos. Pues porquè no al poder, y miſericordia, que los obraba, ſino ſolo â la fé, que los recibía, ê impetraba, ha de atribuir Chriſto obras tan marabilloſas, y divinas? Porque la felicidad de los favorecidos, no ſe ha de atribuir â la cauſa, en que felices, ê infelices convienen, ſino á la que los diſcierne, â la que los diſtingue; y ſiendo Chriſto Sol lucido, y Aſtro reſplandeciente, â todos comunicaba ſus luces, á todos ofrecia ſus favores; pero ſiendo la fé, los ojos, y la viſta de la alma, los que tenian fé, los gozaban, y los que no tenian fé, no los conſeguian. Demanera, que ſiendo igual para todos la bondad, y miſericordia de Chriſto, el que unos la gozaràn, y otros no la conſiguieran, eſtribaba ſolo, en que unos, ô eran ciegos, ô cerraban voluntariamente los ojos; y otros tenian ojos, y no por paſsion cerrados, ſino con verdad, ê ingenuidad abiertos. Yà tengo dicho, que es un Cielo eſte Sermon, y que ſon ſus letras Eſtrellas lucidas, y Aſtros reſplandecientes: luego â todos con igualdad comunicarà ſus claridades, y ſolo ſe pribará de ellas el que por ignorante no tuviere ojos, ô por apaſsionado, y emulo los tuviere voluntariamente cerrados. Veràn con viſta clara los que aſsi la tuvieren, que eſte Sermon es ſingular, es ſin ſemejante, es unico, por lo adequado, y proprio de ſu aſſumpto, por la correſpondencia igual de ſu primoroſa idèa con tan grande, y plauſible ſolemnidad. Por lo que ſoy de dictamen, que conceda V. P. M. Rda.

Ibid. cap. 8. v. 23.

la

la licencia, para comun utilidad; pues solo es provechoso lo que contiene, como ajustado â nuestra Santa Fè, y buenas costumbres: *Salvo meliori.* Convento Imperial de nuestro Padre Santo Domingo de Mexico, y Diciembre 6. de 1756. años.

M.R.P.N. Presentado Prior Prôal.

B.L.M. de V.P.M.R. su reconocido hijo,
y humilde Subdito,

*Fr. Joseph Domingo de Sossa.*

NOS

*Nos Fr. Raymundo de Sequera, Presentado en Sagrada Theologia, Notario Apostolico, y Prior Provincial de la Provincia de Santiago de Predicadores de Nueva España, &c.*

POR la presente, y por la Authoridad de nuestro Oficio, concedemos nuestra licencia, para que se pueda imprimir el Sermon, que se predicò en la solemne Festividad de la Publicacion de la Bula de la Santa Cruzada, en la Dominica Primera de Adviento, dia primero de Diciembre del año de mil setecientos y cincuenta y tres, en la Santa Iglesia Metropolitana de Mexico, por N. M. R. P. Fr. Antonio Claudio de Villegas, Mrô. en Sagrada Theologia, Qualificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Obispado de Guadalaxara, Procurador, y Colector de N. Rmô. P. Mrô. General, Ex-Provincial de esta nuestra Provincia de Santiago de Predicadores, Superior, que ha sido de otros muchos Conventos, y actual Regente Primario, y Rector de nuestro Colegio de N. P. Sto. Domingo de Porta Cœli. Atento al Parecer, y Aprobacion del M. R. P. Mrô. Fr. Joseph Domingo de Sossa, Maestro en Sagrada Theologia, Dr. en ella por la Real Universidad, Qualificador del Santo Oficio, Notario Apostolico, Cathedratico de Nrô. Angelico Dr. y Mrô. Director de nuestro Venerable Orden de Penitencia, à quien lo remitímos, y por quien consta no tener cosa alguna contra N. Sta. Fè Catholica, y buenas costumbres: *In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sti. Amén.* Dada en este nuestro Imperial Convento de N. P. Sto. Domingo de Mexico, firmada de nuestra mano, y sellada con el Sello menor de nuestro Oficio, refrendada de nuestro Secretario, y Compañero, en seis dias del mes de Diciembre de mil setecientos y cincuenta y seis años.

*Fr. Raymundo de Sequera.*
Presentado Prior Prôal.

Regist. fol. 156.

*Fr. Antonio de Bargas.*
Secretario, y Compañ.

# *ERUNT SIGNA IN SOLE, Luna, et Stellis.* Luc. cap. 21.

QUANDO NO FUERON LAS opoſiciones cauſa de los mayores lucimientos? Quando la cercanìa de los contrarios no fuè la mejor piedra de toque, para deſcubrir ſus quilates? Apenas havia ſalido del chaos de la nada el Univerſo, apenas daba las primeras reſpiraciones el Orbe, quando haciendo frente à las tinieblas la luz, no ſolo mereciò divinas aprobaciones: *Diviſſit lucem â tenebris, & vidit Deus lucem, quod eſſet bona*; ſino que campeò en ſus mayores lucimientos: *Et lux in tenebris lucet.*

Luces, y tinieblas tenemos el dia de oy, y tan cercanas, que las obſcuridades forman cortina para cubrir las luces: *Erunt ſigna in Sole, Luna, & Stellis*, y San Matheo: *Sol obſcurabitur, & Luna non dabit lumen ſuum.* Al principio del Mundo no pudieron echar cerco á la luz, las tinie- Joann. cap. 1.

Matth.cap.24. blas: *Lux in tenebris lucet, & tenebræ eam non compræhenderunt;* pero al fin las obſcuridades ſerán negros capuces â ſus brillos: *Sol obſcurabitur;* y en verdad, que no ſerá porque ayan de canſarſe en repartir ſus claridades, que los Aſtros, ſiendo incorruptibles, no pueden padecer ſemejantes deliquios, ſino porque llegarà el tiempo de las mayores confuſiones, ſe acercarà el fin del Univerſo, y ſe cerrarà el mas hermoſo libro de los Cielos.

No es otra coſa, dice el Docto Leblanc, exponiendo el Pſalmo 103. no es otra coſa el Cielo, que un Libro muy lucido, ſon ſus letras los Aſtros, ſus bellos caracteres las Eſtrellas, y por eſſo David nos dice myſterioſo, que eſtendiò Dios el Cielo como una piel, membrana, ô pergamino:

Pſalm. 103. *Extendens Cælum, ſicut pellem.* Lo eſtendió como un lucido libro, que ſe abre quando Sol, Luna, y Aſtros comunican ſus luces, como letras, ô como caracteres, nos dexan regiſtrar ſus reſplandores. Y ſe cierra quando todos eſſos Planetas, que ſon letras mayuſculas, y las Eſtrellas, que hacen el alphabeto de menores, con la clara puntuacion de los Luceros, nos eſconden ſus brillos. Oìgamos al citado Leblanc: *Pellis ſumi poteſt pro libri volumine; Cæli enim ſunt libri Dei; libri*

Leblanc. Pſal. 103. art. 2. n. 16.

*bri illius caracteres ſunt Stellæ: Liber ille apperitur cum Sol, & Aſtra irradiant: complicatur, & clauditur, cum tenebræ ſunt.*

Claro eſtà, ſi eſſa piel, membrana, ô pergamino, que eſtendiò el todo Poderoſo al fabricar el Cielo, no es otra coſa, dice con el Docto Lumbier nueſtro Erudito Nuñez, que la Bula de la Santa Cruzada; y con mucha razon, porque ſi el ſobre nombre de Cruzada le viene à nueſtra Bula de la Cruz, como dixo el Doctiſſimo Vieyra. La Cruz ſe dexarà mirar en eſſe Cielo al cerrarse eſſe Libro, ſegun canta la Igleſia: *Hoc ſignum Crucis erit in Cœlo, cum Dominus ad judicandum venerit.*

Celectaneas Serm. de Bul. Cruciatæ.

Vieyra Serm. de Bul.

Eccleſ. Offic. Sanct. Crucis.

Juntemos yá los cabos: quando ſe obſcurezcan el Sol, Luna, y Eſtrellas, dice el Docto Juſuita yá citado, entonces ſe cierra eſſe Libro del Cielo, entonces ſe arroya, ſe recoje, y ſe dobla eſſa piel, membrana, ô pergamino, que es la Bula de la Santa Cruzada: *Liber iſte apperitur cùm Sol, & Aſtra irradiant, complicatur, & clauditur cum tenebræ ſunt.* Pues ſi el dia que ſe acabe, ſe recoja, ô ſe cierre el Libro, que es la Bula de la Santa Cruzada, ha de ſer tan horroroſo el Mundo, oy que ſe publica, oy que ſe eſtiende,

oy que ſin novedad ſe les concede â todos, qual debe ſer el jubilo?

Dixe ſin novedad, porque ni la ay, ni la ha havido en ſu amplia Conceſſion. El miſmo mar immenſo de Privilegios, Gracias, ê Indulgencias, que tuvo deſde ſu primer Conceſſion, eſſe proprio tiene ahora ſin menos cabo alguno. Quien lo duda, ſi es Libro, que goza privilegios de Cielo, y el Cielo no admite corrupciones: Libro es la Bula de la Santa Cruzada, y Libro de tan grande extencion como los Cielos, ſus Privilegios, ſus Gracias, è Indulgencias, en numero compiten con los Aſtros: Libro ſingulariſſimo, porque es Libro, que encierra muchos Libros, como el Cielo diferentes eſpheras; que Libro ſea eſte ha de ſer el aſſumpto. Lo cierto es, que es Libro, que encierra muchas gracias, y donde ay tantas, no ha de faltarme una para el acierto, ſi la pedimos por el Libro Mariano, leyendo con el Angel:

AVE MARIA.

*ERUNT*

*ERUNT SIGNA IN SOLE, Luna, et Stellis.* Luc. ut ſup.

QUERER reducir â un ſolo Libro lo que no cabe en muchos, es empeño muy arduo ( Excmô. Sr. ) muchos Libros ſe han eſcrito explicando la Bula de la Santa Cruzada, y por mas, que ſe ha dicho, queda mas que decir. Pues como tengo de predicar â la Bula de la Santa Cruzada un ſolo Libro? A no ſer eſſa Bula el primer Libro, me viera en trabajos. El primer Libro en las Sagradas Letras, es el Pentateucho, que eſcribiò iluſtrado Moyſés, y Pentateucho es lo miſmo que volumen, que encierra cinco Libros; otros tantos he hallado en la Bula de la Santa Cruzada ſemejantes à aquellos, y ſiendo eſtos dictados por el Summo Pontifice, havrè de predicar, que es la Bula de la Santa Cruzada el Pentateucho Pontificio de la Igleſia. Empezemos à verlo.

Interpret. Biblic.

El primer Libro

de

de los cinco, que hacen el Pentateucho, es del Geneſis, y es ſu
Gen. 1. primera clauſula: *In principio creavit Deus Cœlum.* Criò Dios el Cielo en el principio, lo eſtendió, ſegun dice David, como piel, membrana, bula, ô pergamino: *Extendens Cœlum ſicut pellem.* La luz de los Doctores S. Auguſtin mi Padre:
S. Aug. ibi. *Sic extenditur ſicut pellis, tamquam liber, ut extentus legatur.* Eſtendió Dios el Cielo como un libro, para que aſſi ſea leìdo. Mas: dice San Ambroſio, ſe eſtendiò como libro el Firmamento, para que en èl ſe eſcriban los nombres de los q̃ con fé, y con devocion merecieron la gracia de Chriſto Señor nueſtro, á los que ſu Mageſtad dice al cap. 10. de S. Lucas, alegraos, porque vueſtros nombres eſtàn eſcritos en los Cielos; no eſcuſo las palabras del Grande S. Ambroſio: *Cœlum inſtar libri extendi, ut in eo ſcribantur nomina eorum, qui Chriſti gratiam fide, & devotione meruerũt, quibus dicitur Lucæ 10. gaudete, quia nomina veſtra ſcripta ſunt in Cœlis.* Que fuera, que eſſos, que por ſu grande fé, y ſu devocion, ſon acreedores à la gracia de Chriſto, ô por mejor decir, â todas las Gracias, è Indulgẽcias, y Privilegios, que ſe encierran en el Libro del Geneſis en la Bula, digo de los vivos, que es la primera

S. Ambr. lib. 1. Hexaem c. 6. cit. á Leblanc.

de

de nueſtro Pentateucho, fueran los Eſpañoles, los vaſallos de nueſtro Gran Monarcha D. Fernando VI. ( que Dios guarde ) Pues en verdad, dice bien el Docto Villaroel, que no ſon otros: *Hiſpani ::: iſti tantum gloria Chriſti, quia iſti fidei primogeniti, quibus debetur gratiarum, & privilegiorum plenitudo: quippe vehementis fidei prima Hiſpaniæ demonſtratio.*

Villaroel Taut. el t. 3. Taut. 15. Did. 6. f. 599.

Son los Eſpañoles los que por ſu fé, y ſu devocion, merecen la plenitud de Gracias, Indulgencias, y Privilegios, que ſe conceden à los vivos en la primera Bula de la Santa Cruzada, ô en el Libro primero de nueſtro Pentateucho, que es Geneſis de el Cielo, y por eſſo el aſſentar los nombres en la Bula, es lo miſmo que aſſentarlos tãbien ayá en el Firmamento: *Gaudete, quia nomina veſtra ſcripta ſunt in Cælis.*

Antes que huviera Bula de Santa Cruzada, antes que ſe eſtendiera, ſe ampliara, ô dilatara, el miſmo Cielo padecìa gran violencia, y ſolo los violentos podian arrebatarlo: *Regnum Cælorum vim patitur, violenti rapiunt illud*; pero yà con la Bula no es meneſter arrebatarlo, ſe conſigue con gran facilidad, porque la Bula todo lo facilita; facilita el tener Confeſſor, porque dá facultad para ele-

Math. c. 11. V. 12.

elegir à qualquiera, có que eſte eſté aprobado por quien puede; facilita la conmutacion de los votos, la abſolucion de los caſos reſervados de Cẽſuras, y Excomuniones, yà â el Pontifice Summo, yà â los Señores Arzobiſpos, y Obiſpos reſervadas; facilita tambien la abſolucion de pecados enormes, de feiſſimos delictos, exceptuando tan ſolamente el de la heregia formal, y externa; facilita el ganar Indulgencias, porque ſin la Bula de la Santa Cruzada, no ſe ganan las otras comunmente; y el que ſaca la Bula, conſigue dos plenarias: una para la vida, y otra para el articulo de la muerte; facilita poder comer de carne, aùn en caſo de duda, con ſolo q̃ declaren e' Confeſſor, y el Medico, que ay razon de dudar; y mas, hacen que tengan los que comen de carne obſervando la forma del ayuno, el merito, que gozàran comiendo de vigilia, y ganan las Indulgencias, que la Bula concede á los que ayunan, y lo que es mas, la Bula hace, que ſe traslade Roma à la Ciudad, Pueblo, ô Aldèa del que la ſaca; pues viſitãdo en ellas cinco Igleſias, ô ſolo cinco Altares, ô un Altar cinco veces, conſiguen las miſmas Gracias, Indulgencias, y Perdones, que ganára ſi viſitára las Eſta-

taciones en la Ciudad de Roma. Cabe mas? Puede haver mayor facilidad? Si; porque los que ſacan la Bula en tiempo de entredicho, pueden aſſiſtir á los Divinos Oficios, y ſer ſepultados con moderada pompa. Miren ahora ſi ay facilidad para alcanzar el Cielo con la Bula, y ſi es la Bula el Geneſis, ô la generacion de los Cielos.

En el Libro del Exodo, que explica la ſalida de los hijos de Iſraël de las tinieblas, y eſclavitud de Egypto à la deſeada tierra de promiſſion, quien no vè delineada la Bula de Difuntos? Es Egypto ſombra de el Purgatorio; la tierra prometida, imagen de la Gloria. Como los Iſraëlitas oprimidos, eſclavos, llenos de cófuſion, y de trabajos, un diſeño muy proprio de las Benditas Almas, que ſin paſſar el mar bermejo de abraſadoras llamas, no pueden ir al Cielo; pues què remedio? La Bula de la Santa Cruzada, que es el original de aquella myſterioſa Vara de Moyſés, con que libertò â el Pueblo, ê hizo, que ſe partiera en calles floridiſſimas aquel mar eſpantoſo, y por eſſo el Doctiſſimo Ramos Carmelita, dixo, que aquella Vara fuè ſombra de eſta Bula de Difuntos: y Yo pienſo, que tambien la Columna, que guiaba al eſcojido Pueblo,

P.F.Diego Ram. Carmel. Serm. de Bul. apud Colect. t. 2. fol. 32. y 33. de Bul.

y con gran propriedad, que ſi eſta hacía ſombra de dia, y daba luz de noche, ſiendo el dia retrato de eſta vida, como la noche imagen de la muerte. La Bula de Difuntos aprovecha â los vivos, y muertos: á los vivos, porque ſacandola, hacen un grande merito: y à los muertos, porque los ſaca de aquel horrible Egypto de el eſpantoſo, y bien temido Purgatorio. Mas dixera, ſi el tiempo no me inſtara, pero yà me executa el Libro del Levitico.

Llamanle á aqueſte Libro los Hebreos: *Lex Sacerdotum.* Ley de los Sacerdotes, y entre otras muchas coſas les preſcribe, y ſeñala las carnes, que les era licito tomar, y las que no podian comer, aſſi en las Hoſtias, como en los Sacrificios; y ſi yá no me engaño, eſte Libro retrata claramente la tercera Bula, que es de los Lacticinios, ella es ley, ô por mejor decir, diſpenſacion de ley para los Sacerdotes, y demás Eccleſiaſticos, pues ſacandola los Patriarchas, Primados, Arzobiſpos, Obiſpos, Prelados inferiores, como Abades, y Sacerdotes Seculares, puedē comer los Lacticinios, que à ſus tiempos tiene vedados nueſtra Madre la Igleſia; demodo, que aſſi como el Levitico es ley ſola para los Sacer-

Hugo, & Cornel. à Lapid. in Augm.

cerdotes, assi nuestra tercera Bula de la Santa Cruzada es dispensacion de ley para los Sacerdotes, y en esso està el exceso, que le hace nuestra Bula à aquel Sagrado Libro.

Luego que ilustrado el Caudillo de Dios acabó de escribir el Libro de la Ley, lo entregò á los Levitas, diciendo de este modo: *Tollite librum istum, & ponitè eum in latere Arcæ fœderis Domini Dei, ut sit tibi contrate testimonium.* Tomad aqueste Libro, y colocadlo en el lado del Arca de la alianza, para que sea à ti, contra ti, testimonio. El Libro de la Ley testigo contra los Sacerdotes? Si, porque sabe Moysés, que los Levitas han de quebrar la Ley, y entonces esse Libro ha de ser contra ellos testimonio.

Deut. c. 31. v. 26.

Ley ay para que nuestros Sacerdotes, y Eclesiasticos, no tomen huevos, ni Lacticinios en los vedados tiempos, y para que essa Ley no sea horrible testimonio contra los Eclesiasticos, se saca Bula de Lacticinios, que dispensando aquessa Ley, quita las prevaricaciones, y pecados, assi decía el Apostol: *Ubi non est lex, nec prevaricatio*, y San Ambrosio citado de la Eminencia de Hugo: *Qui non sunt subditi legi, non sunt rei prevaricationis.* Qué mayor beneficio para los Eclesiasticos, que quitarles la Bula testi-

S. Pab. ad Rom. 4. v. 15.

Hug. ibi.

monios, que puedan condenarlos: *Ut ſit tibi contrate, teſtimonium.* Baſta para ſacarla, y baſtame à mi para paſſar al Libro de los numeros.

Hug ibi.

Es el Libro quarto de nueſtro Pentateucho, en que ſe numeran todos los Iſraëlitas, que ſalieron de Egypto para la Paleſtina, tierra de promiſſion, y por eſſo ſe llama el Libro de los numeros, y en verdad, que la Bula quarta de la Santa Cruzada, no es otra coſa, que un Libro de los numeros, eſto es, el numero de Bulas, que ſe pueden ſacar, y el numero de peſos, en que con cada una de las Bulas ſe pueden componer.

Todos aquellos, que tuvieren hacienda mal ganada, ê ignoràſſen ſus proprios, y legitimos dueños, ò los Eccleſiaſticos, que huvieren omitido el Oficio Divino, pueden ſacar haſta treinta Bulas, componiendoſe con cada una en la cantidad de treinta ducados de plata, que correſponden â quarenta y un peſos, y dos reales de nueſtra moneda, y ſiendo aſſi, ſe podrán componer con las treinta Bulas en cantidad de 1U237. ps. 4. reales, y ſi aún todavia ſe ſintieren gravados, les concede el Pontifice Summo, que ocurran à ſu Comiſſario de la Santa Cruzada, y con èl ſe compongan; eſto

es

es lo mismo, que librar â los que se valen de la Bula de Composicion de la condenacion eterna de innumerables maldiciones, que les correspondian, segun el numero de las mismas monedas mal ganadas.

Es proverbio del que fuè entre los Reyes el mas Sabio, que es el proprio lugar de las riquezas la siniestra de Dios: *In siniſtra ejus divitiæ.* Es estilo del Cielo poner en inferior lugar, lo que el Mundo coloca en el primero. Pero advierto, que es de Dios la siniestra lugar de maldiciones, porque es proprio lugar de los prescitos: *Hedos autem à siniſtris,* y como las riquezas mal havidas llevan â esse lugar â tantos hombres, de ay tienen de salir llenos de maldiciones: *Itte maledicti in ignem æternum.* Y si preguntamos có quantas maldiciones ha de salir cada uno. Responderá muy bien Cesar Meneses; con grave fundamento, que con tantas quantas fueron las monedas mal havidas.

Prov. 3.

Treinta fueron sin duda las monedas, en que Judas vendió â su Divino Maestro, y otras tantas son las maldiciones, que à Judas le hecha Dios por boca de David al Psalmo 108. Oígamos al citado Meneses: *Ex eo, quod Judas ſuum Magiſtrum, ac Dominum*

Math. 25

Cef. Menes. fugillatio ingra: fol. 41. n. 71.

*num venditurus esset triginta maledictiones illi imprecatur David. Cur solum triginta, cùm videatur tantum flagitium nullo maledictionum numero æquandum? Quia triginta denarios pre Christi vẽditione â Phariseis acceperat.* Qué rellenos de maldiciones estarán los que tienen las arcas rellenas de pesos mal ganados? Si no se valen del Libro de los numeros, ô Bula de Cõposicion, irán sin duda alguna à la siniestra. Ajusten bien sus numeros, porque Yo he perdido mi cuenta.

Cinco Libros propuse, y me hallo con solo quatro Bulas, pues en verdad, que tengo de ajustarlas, y para esso veamos el nombre del Libro, que nos falta. Este es de Deutheronomio, que es lo mismo, que: *Itterata lex, ac secunda lex,* con que viene á ser una repeticion de las Leyes escritas en los antecedentes Libros, y esse es el mayor privilegio de la Bula de la Sta. Cruzada, que puede repetirse, sin embargo de haver sacado yá una el que quisiere, y lo necessitare, puede sacar segunda. Quizà por esso Arnoldo Carnotense, despues de haver llamado á nuestra Bula de la Santa Cruzada, incorruptible, dice, que se debe llamar Deutheronomio: *Deutheronomium dictum est*; pues ser Deutheronomio es lo ma-

Hugo, & Corn. in pol. & innit.

Arnold. Carnot. tract. de verb. Domini in Cruce.

mayor ; que tiene nueſtra Bula.

Summo don llama Ceſar Meneſes al de la Euchariſtia, aſſegurando, que mas nos dió en la Euchariſtia Sacroſanta, que havia dado en la Cruz: *Fuit donum ſummum, quia plus dedit Chriſtus in Sacramento, quam in Cruce*; como podrà ſer eſſo, ſi el miſmo Cuerpo, y Sangre endona en una, y otra dadiva: Es el caſo, que la Euchariſtia repite el don, que hizo en la Cruz, y quando es repetida la dadiva, ſe dice con razon, que ha llegado à lo ſummo. El Pontifice Supremo concediendo, y nueſtro Gran Monarcha ſuplicãdo, nos dàn eſte don repetido. Pidamos á el todo Poderoſo, que á uno, y otro les prolongue la vida, la que deſeo ſe alargue à nueſtros Principes, á eſſe Regio, Magnifico Senado, á eſta Noble Ciudad, á todo eſte concurſo, para que ſacando todos muchas, y repetidas Bulas, ganemos muchas, y repetidas gracias, eſcribiendo por ella nueſtro nombre en la Gloria.

Ceſ. Meneſ. fugillatio ſolitudinis fol. 300. n. 687.

* * *

Q. M. & U. P. D. P. T. & S. S.

BA757
V732p

69-862
Ben Musser
5/20/69